



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 689**  
**Lima, 25 AGO 2011**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de 25 de agosto del 2011 el Informe N° 125-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 310-2011-MML/GDS de 9.08.2011 de la Gerencia de Desarrollo Social, poniendo a consideración del Pleno la aceptación de la donación de bienes (40 Cajas de Mascarillas descartables de 3 pliegues con 4 amarras) por un valor total de S/. 8,000.00 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO), bienes destinados, por deseo expreso del donante, a la administración de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprobó la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Memorando N° 310-2011-MML/GDS de fecha 09.08.2011 tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación recibida en bienes (40 Cajas de Mascarillas descartables de 3 pliegues con 4 amarras, que contiene 2,000 mascarillas, valorizadas en S/. 200.00 cada caja) por un valor total de S/. 8,000.00 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO), bienes destinados, por deseo expreso del donante, a la administración de la Gerencia de Desarrollo Social (Centro de Costo: 13006, Actividad: 1302 Diseño y Aplicación de un Sistema de Gestión Social y de Salud, Tarea: 2 Apoyo Administrativo a la Gestión; y, cuyo detalle de bienes donados se señala en el cuadro resumen adjunto al Memorando antes indicado;

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Informe N° 125-2011/MML-GP-SCTI de fecha 18.08.2011, recibido en la misma fecha, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 310-2011-MML/GDS de fecha 09.08.2011.
- Memorando N° 276-2011-MML/GDS de fecha 13.07.2011.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo S/N, de fecha 07.07.2011.
- Guía de Remisión Remitente N° 011-0110457 de 6.07.2011.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas el 7.07.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000143-2011 de 22.07.2011.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22011003844 de 22.07.2011.





Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima";

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 160-2011-MML-CMAEO;

**ACORDÓ:**

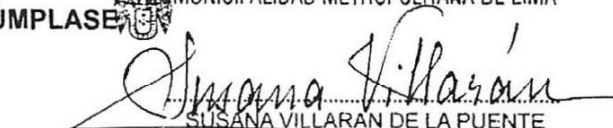
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de bienes (40 Cajas de Mascarillas descartables de 3 pliegues con 4 amarras), efectuada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO), por un valor total de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, bienes destinados, por deseo expreso del donante, a la administración de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer a la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. (CLARO), por el apoyo mostrado a través de la donación en bienes efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con las áreas competentes, a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
SUSANA SILVA HASEMBANK  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
  
SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE  
ALCALDESA